



Madrid, 04/02/2019
Reg. Sida.:139/09/19
Consejo de Policía.



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

S 2019003000200007090

05/02/2019 11:14:53

MADRID-REGISTRO GENERAL AUXILIAR

CSV: B5712-25E45-44721-3746C



Daniel Rapado Lázaro, Vocal del Consejo de Policía, en base a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 del reglamento provisional de organización y funcionamiento de dicho órgano aprobado en 1987, mediante el presente escrito, **expone:**

Para concluir el proceso de formación establecido para el acceso a la Escala Ejecutiva y, una vez superados los dos cursos académicos en la Escuela Nacional de Policía de Ávila como inspectores alumnos, deben superar un último periodo de prácticas de siete meses en el que la demarcación territorial y plantilla donde ejerzan ya como "Inspectores en prácticas" dependerá de la modalidad de acceso al curso, dándose dos situaciones:

- Los que siendo subinspectores, han superado las pruebas selectivas para acceso a inspector mediante promoción interna por las modalidades de concurso oposición o antigüedad selectiva, que realizan las prácticas en la misma plantilla donde estaban destinados como subinspectores.
- Los que acceden por oposición libre, que, por orden de la puntuación acumulada en sus expedientes de los dos años de academia en Ávila, piden plantilla entre las ofertadas por la ENP.

Un significativo número de alumnos de los que acceden cada año por esta última modalidad de oposición libre, ya son funcionarios de carrera de la Policía Nacional con cargas y obligaciones familiares, que suponen un mayor esfuerzo personal para alcanzar sus expectativas profesionales; algo que, hasta la fecha, nunca se ha tenido en consideración, ni atendiendo a su derecho de conciliación familiar, ni a su condición de funcionario de carrera de Policía Nacional con destino definitivo, hechos claramente diferenciadores del resto de alumnos que acceden por oposición libre.

Ante lo expuesto, esta organización **solicita** que **los Inspectores alumnos que ingresan en la Escala Ejecutiva por oposición libre siendo ya funcionarios de carrera dentro de la Policía Nacional, tengan la opción de realizar su periodo de prácticas en la misma plantilla donde estuvieran destinados a la hora de iniciar el curso de acceso a Escala Ejecutiva.**

Atentamente,

CONSEJO DE POLICÍA
VOCAL